



DECRETO EXENTO 3235
EDUCACIÓN

VALLENAR, 11 SET. 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 90 de 27 de febrero de 2015 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
4. Lo dispuesto en el Memo N° 321 de 10 de septiembre de 2015 enviado por Oscar Tapia Vera, Jefe (S) del DAEM Vallenar.
5. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 348 de 10 de septiembre de 2015 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar.
6. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE y GÍRESE**, al funcionario **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ LEDEZMA**, RUN **15.611.354-5**, póliza de fidelidad funcionaria número 362.561, los siguientes "Fondos a Rendir" por un total de \$ 935.000 (novecientos treinta y cinco mil) pesos chilenos y USD\$ 1.038,33 (un mil treinta y ocho coma treinta y tres) dólares americanos:
 - Fondo por Rendir de \$ 810.000 (ochocientos diez mil) pesos chilenos más USD \$ 588,33 (quinientos ochenta y ocho coma treinta y tres) dólares americanos con el propósito de efectuar gastos en alimentación e imprevistos para los alumnos(as) y docentes que participarán en las Olimpiadas de Matemáticas ATACALAR a efectuarse en las Termas de Rio Hondo en la ciudad Santiago del Estero en la República de Argentina entre los días 22 al 26 de septiembre de 2015.
 - Fondo por Rendir de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil) pesos chilenos más USD \$ 450 (cuatrocientos cincuenta) dólares americanos con el propósito de efectuar gastos en alimentación, alojamiento, traslado e imprevistos para así cumplir con el cometido de participar en representación del DAEM Vallenar en las Olimpiadas de Matemáticas ATACALAR a efectuarse en las Termas de Rio Hondo en la ciudad Santiago del Estero en la República de Argentina entre los días 21 (ida) al 26 (regreso) de septiembre de 2015.
2. **ESTABLÉZCASE** que para los montos expresados anteriormente en dólares americanos se utilizará el valor del dólar observado a la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento.
3. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "FAEP 2015" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES y Título 114 subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2015, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Señor Alcalde


I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
JEFE
D.A.E.M.
ATACAMA


OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno Municipal
- Área de Finanzas DAEM Vallenar/
NFR/OTV/MGL/mgl

